

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

INFORME SOBRE EL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

(17 a 19 de octubre de 2000)

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DOCUMENTOS OFICIALES, 2000**

SUPLEMENTO N.º 22



NACIONES UNIDAS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

INFORME SOBRE EL QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

(17 a 19 de octubre de 2000)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DOCUMENTOS OFICIALES, 2000

SUPLEMENTO N.º 22



NACIONES UNIDAS
Nueva York y Ginebra, 2000

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Un Estado no miembro de la Comisión puede presentar propuestas de conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. En el anexo II figura la lista de participantes.

E/2000/112 E/CN.4/S-5/5

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. Proyecto de decisión recomendado para su aprobación por el Consejo Económico y Social.....		4
II. Resolución aprobada por la Comisión en su quinto período extraordinario de sesiones		5
III. Organización de los trabajos del período de sesiones	1 - 19	7
A. Apertura y duración del período de sesiones	6 - 7	8
B. Participantes.....	8	8
C. Mesa de la Comisión.....	9	9
D. Programa.....	10 - 11	9
E. Organización de los trabajos.....	12 - 16	9
F. Resolución y documentación	17 - 18	10
G. Observaciones finales	19	10
IV. Carta de fecha 3 de octubre de 2000 dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el Representante Permanente de Argelia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	20 - 40	10
V. Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su quinto período extraordinario de sesiones.....	41	13

Anexos

I. Programa		14
II. Lista de participantes.....		15
III. Consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la resolución S-5/1 aprobada por la Comisión en su quinto período extraordinario de sesiones.....		23
IV. Lista de documentos de la Comisión en su quinto período extraordinario de sesiones		24

GE.00-15715 (S)

I. Proyecto de decisión recomendado para su aprobación por el Consejo Económico y Social

Graves y masivas violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por Israel

El Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución S-5/1 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de octubre de 2000, hace suyas las decisiones de la Comisión de:

- a) Crear, con carácter de urgencia, una comisión de investigación sobre derechos humanos, cuya composición debe basarse en los principios de independencia y objetividad, para reunir y compilar información sobre violaciones de los derechos humanos y actos que constituyen graves infracciones del derecho internacional humanitario por la Potencia ocupante israelí en los territorios palestinos ocupados y someter a la Comisión sus conclusiones y recomendaciones, con el fin de impedir que se repitan las recientes violaciones de los derechos humanos;
- b) Pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que visite urgentemente los territorios palestinos ocupados para analizar las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por la Potencia ocupante israelí, que facilite las actividades de los mecanismos de la Comisión, en la aplicación de la presente resolución, que mantenga informada a la Comisión de la evolución de la situación, y que informe a la Comisión en su 57º período de sesiones y, con carácter provisional, a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones;
- c) Pedir a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, al Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, al Relator Especial sobre la intolerancia religiosa, al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, al Relator Especial sobre una vivienda adecuada y al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias que realicen inmediatamente misiones a los territorios palestinos ocupados e informen de sus conclusiones a la Comisión en su 57º período de sesiones y, con carácter provisional, a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

II. Resolución aprobada por la Comisión en su quinto período extraordinario de sesiones

S-5/1 Graves y masivas violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por Israel

La Comisión de Derechos Humanos,

Reunida en período extraordinario de sesiones,

Inspirada en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en varias disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 476 (1980) de 30 de junio de 1980, 478 (1980) de 20 de agosto de 1980, 672 (1990) de 12 de octubre de 1990 y 1073 (1996) de 28 de septiembre de 1996, y tomando nota de la resolución 1322 (2000) del Consejo de 7 de octubre de 2000,

Recordando también sus anteriores resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, la más reciente de ellas la resolución 2000/6 de 17 de abril de 2000,

Tomando nota del informe del Relator Especial, Sr. Giorgio Giacomelli, (E/CN.4/S-5/3) presentado el 17 de octubre de 2000, relativo a la misión que llevó a cabo de conformidad con la resolución 1993/2 A de la Comisión, de 19 de febrero de 1993,

Condenando la visita provocadora a Al-Haram Al-Sharif de Ariel Sharon, dirigente del Partido Likud, el 28 de septiembre de 2000, que desencadenó los trágicos acontecimientos ocurridos posteriormente en Jerusalén oriental ocupado y los otros territorios palestinos ocupados, que han dado por resultado un elevado número de muertos y heridos entre los civiles palestinos,

Seramente preocupada por las violaciones generalizadas, sistemáticas y graves de los derechos humanos perpetradas por la Potencia ocupante israelí, en particular los asesinatos en masa y los castigos colectivos, como la demolición de viviendas y la clausura de los territorios palestinos, medidas que constituyen crímenes de guerra, violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario, y crímenes de lesa humanidad,

Teniendo en cuenta los principios del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra, de 1977, así como los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de 1990, en que se dispone que

esos funcionarios entre otras cosas "Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana" y asegurarán "que las armas de fuego se utilicen solamente en circunstancias apropiadas y de manera tal que disminuya el riesgo de daños innecesarios",

Teniendo presentes los resultados de la cumbre de Sharm el-Sheikh de 17 de octubre de 2000,

1. *Condena firmemente* el desproporcionado e indiscriminado uso de la fuerza en violación del derecho internacional humanitario por la Potencia ocupante israelí contra civiles palestinos inocentes e inermes, que ha causado la muerte de 120 civiles, entre ellos muchos niños, en los territorios ocupados, lo que constituye una flagrante y grave violación del derecho a la vida y también un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad;

2. *Pide* a Israel, la Potencia ocupante, que ponga inmediatamente fin a todo uso de la fuerza contra civiles inermes y que respete escrupulosamente las obligaciones jurídicas y las responsabilidades que le impone el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra;

3. *Pide* a la comunidad internacional que tome inmediatamente medidas eficaces para lograr que cese la violencia de la Potencia ocupante israelí y poner fin a las continuas violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios ocupados;

4. *Afirma* que la ocupación militar israelí constituye en sí una grave violación de los derechos humanos del pueblo palestino;

5. *Afirma también* que la deliberada y sistemática matanza de civiles y niños por las autoridades israelíes de ocupación constituye una flagrante y grave violación del derecho a la vida y también un crimen de lesa humanidad;

6. *Decide:*

a) Crear, con carácter de urgencia, una comisión de investigación sobre derechos humanos, cuya composición debe basarse en los principios de independencia y objetividad, para reunir y compilar información sobre violaciones de los derechos humanos y actos que constituyen graves infracciones del derecho internacional humanitario por la Potencia ocupante israelí en los territorios palestinos ocupados y someter a la Comisión sus conclusiones y recomendaciones, con el fin de impedir que se repitan las recientes violaciones de los derechos humanos;

b) Pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que visite urgentemente los territorios palestinos ocupados para analizar las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por la Potencia ocupante israelí, que facilite las actividades de los mecanismos de la Comisión, en la aplicación de la presente resolución, que mantenga informada a la Comisión de la evolución de la situación, y que informe a la Comisión en su 57º período de sesiones y, con carácter provisional, a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

c) Pedir a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, al Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, al Relator Especial sobre la intolerancia religiosa, al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, al Relator Especial sobre una vivienda adecuada y al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias que realicen inmediatamente misiones a los territorios palestinos ocupados e informen de sus conclusiones a la Comisión en su 57º período de sesiones y, con carácter provisional, a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

d) Pedir a la Alta Comisionada que señale la presente resolución a la atención del Gobierno de Israel y de todos los demás gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de las organizaciones humanitarias internacionales, que dé la mayor difusión posible al texto de la resolución y que informe a la Comisión sobre su aplicación por el Gobierno de Israel en su próximo período de sesiones;

7. *Decide* examinar este asunto con carácter altamente prioritario en su 57º período de sesiones, en relación con el tema 8 de su programa provisional;

8. *Pide* al Consejo Económico y Social que se reúna urgentemente con el fin de actuar sobre las propuestas contenidas en la presente resolución.

*Sexta sesión,
19 de octubre de 2000*
[Aprobada en votación nominal por 19 votos
contra 16 y 17 abstenciones. Véase cap. IV.]

III. Organización de los trabajos del período de sesiones

1. En su resolución 1990/48, de 25 de mayo de 1990, el Consejo Económico y Social autorizó a la Comisión de Derechos Humanos a reunirse excepcionalmente entre sus períodos ordinarios de sesiones, siempre que la mayoría de los Estados miembros de la Comisión así lo acordaran.

2. Por decisión 1993/286, adoptada el 28 de julio de 1993 en su período de sesiones sustantivo, el Consejo Económico y Social adoptó el "Procedimiento para los períodos extraordinarios de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos".

3. Mediante carta de 3 de octubre de 2000, dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Representante Permanente de Argelia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra pidió, en nombre del Consejo de Representantes Permanentes de

Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes ante la Oficina, que se convocara un período extraordinario de sesiones de la Comisión "para examinar las graves y masivas violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por la Potencia ocupante israelí".

4. De conformidad con la decisión 1993/286 del Consejo Económico y Social, en una nota verbal de fecha 4 de octubre de 2000 se pidió a los Estados miembros de la Comisión que indicaran su parecer respecto de la petición del Gobierno de Argelia con miras a determinar si la mayoría de los miembros estaban de acuerdo en que se celebrara un período extraordinario de sesiones. En la fecha límite, el 10 de octubre de 2000, los siguientes Estados miembros de la Comisión habían indicado que estaban de acuerdo: Alemania, Argentina, Bangladesh, Bhután, Brasil, Burundi, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, Mauricio, México, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República del Congo, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Túnez, Venezuela y Zambia.

5. Dado que la mayoría de los Estados miembros estaban de acuerdo, la Alta Comisionada convocó el quinto período extraordinario de sesiones de la Comisión del 17 al 19 de octubre de 2000.

A. Apertura y duración del período de sesiones

6. La Comisión celebró su quinto período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 17 al 19 de octubre de 2000. Durante el período de sesiones se celebraron seis sesiones (E/CN.4/S-5/SR.1 a 6)¹.

7. El quinto período extraordinario de sesiones fue inaugurado por el Sr. Shambhu Ram Simkhada (Nepal), Presidente de la Comisión en su 56º período de sesiones.

B. Participantes

8. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros de la Comisión, observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores de Estados no miembros y de Palestina y representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales regionales y observadores de otras entidades y organizaciones no gubernamentales. La lista de participantes figura en el anexo II del presente informe.

¹ Las actas resumidas de cada una de las sesiones pueden ser objeto de correcciones y se consideran definitivas con la publicación de un documento que contiene todas las correcciones (E/CN.4/S-5/SR.1-6/Corrigendum).

C. Mesa de la Comisión

9. En su 56º período de sesiones, la Comisión había elegido a los siguientes miembros de la Mesa, quienes también constituyeron la Mesa del quinto período extraordinario de sesiones de la Comisión:

<i>Presidente:</i>	Sr. Shambhu Ram Simkhada (Nepal)
<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. Ibrahim Mirghani Ibrahim (Sudán)
	Sr. Krzysztof Jakubowski (Polonia)
	Sr. Víctor Rodríguez Cedeño (Venezuela)
<i>Relatora:</i>	Sra. Marie Gervais-Vidricaire (Canadá)

D. Programa

10. En su primera sesión, celebrada el 17 de octubre de 2000, la Comisión tuvo ante sí el programa provisional del quinto período extraordinario de sesiones (E/CN.4/S-5/1 y Add.1), preparado de conformidad con el artículo 5 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

11. El programa fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el anexo I del presente informe.

E. Organización de los trabajos

12. En su primera sesión, la Comisión examinó la organización de sus trabajos.

13. La Comisión aceptó la recomendación de la Mesa sobre la limitación de la frecuencia y duración de las declaraciones. Los miembros de la Comisión y todos los observadores, incluidos los de los Estados, las organizaciones internacionales, otras entidades y organizaciones no gubernamentales, debían limitarse a una declaración de 10 minutos. En caso de declaraciones conjuntas de Estados o de organizaciones no gubernamentales, se concedería más tiempo a los oradores, dentro de límites razonables. Si después de una declaración colectiva que excediera de 10 minutos algunos Estados desearan hacer nuevamente uso de la palabra, dispondrían de la mitad del tiempo asignado normalmente. Sin embargo, si una declaración colectiva no excediera de 10 minutos, los Estados que desearan volver a hacer uso de la palabra podrían utilizar el tiempo asignado normalmente, es decir, un máximo de 10 minutos.

14. La Comisión se atuvo a la práctica, establecida en sus anteriores períodos extraordinarios de sesiones, consistente en no aplicar el requisito establecido en el artículo 52 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, que dispone que las propuestas y enmiendas de fondo no se discutirán ni someterán a votación antes de haber transcurrido por lo menos 24 horas desde la distribución de las copias a todos los miembros.

15. La Comisión aceptó la recomendación de que las intervenciones hechas en el ejercicio del derecho de respuesta se limitaran a dos respuestas por delegación durante todo el período de sesiones, la primera de cinco minutos y la segunda de tres minutos de duración.

16. La Comisión aceptó también la recomendación de que se siguieran aplicando todas las demás normas y prácticas de la Comisión en relación con la dirección de los debates.

F. Resolución y documentación

17. La resolución S-5/1 aprobada por la Comisión en su quinto período extraordinario de sesiones figura en el capítulo II del presente informe. En el capítulo I se reproduce un proyecto de decisión que se somete a la consideración del Consejo Económico y Social.

18. El anexo III del presente informe contiene una declaración sobre las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la resolución S-5/1. En el anexo IV figura una lista de los documentos distribuidos en este período de sesiones.

G. Observaciones finales

19. En la sexta sesión, celebrada el 19 de octubre de 2000, los siguientes oradores formularon observaciones finales:

a) La Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

b) El Sr. Shambhu Ram Simkhada, Presidente del quinto período extraordinario de sesiones de la Comisión.

IV. Carta de fecha 3 de octubre de 2000 dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el Representante Permanente de Argelia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

20. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones primera a sexta, celebradas del 17 al 19 de octubre de 2000.

21. En su primera sesión, que tuvo lugar el 17 de octubre de 2000, la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, formuló una declaración.

22. También en la primera sesión, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, Sr. Giorgio Giacomelli, formuló una declaración al presentar su informe de misión (E/CN.4/S-5/3).

23. En la misma sesión, el representante de Túnez (en nombre de la Liga de los Estados Árabes) formuló una declaración en relación con la petición formulada en la carta de fecha 3 de octubre de 2000 dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el Representante Permanente de Argelia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/CN.4/S-5/2).

24. En el debate general sobre el tema 3, formularon declaraciones² los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Argentina (3ª), Bangladesh (1ª), Botswana (3ª), Brasil (3ª), Canadá (3ª), Chile (3ª), China (1ª), Cuba (1ª), Ecuador (3ª), El Salvador (4ª), Estados Unidos de América (1ª), Federación de Rusia (4ª), Francia (en nombre de la Unión Europea; Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración) (3ª), Guatemala (3ª), India (3ª), Indonesia (en nombre del Grupo de Estados de Asia (1ª) y en nombre propio (2ª)), Japón (2ª), Letonia (3ª), Marruecos (3ª), Níger (3ª), Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África) (4ª), Noruega (4ª), Pakistán (4ª), Qatar (3ª), República de Corea (3ª), Senegal (1ª), Sri Lanka (2ª), Sudán (3ª), Túnez (3ª), Venezuela (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) (3ª).

25. La Comisión escuchó también declaraciones de los observadores de los siguientes Estados: Arabia Saudita (1ª), Argelia (1ª), Australia (2ª), Bahrein (3ª), Belice (4ª), Brunei Darussalam (4ª), Egipto (2ª), Emiratos Árabes Unidos (2ª), Guinea (4ª), Iraq (1ª), Irán (República Islámica del) (3ª), Israel (1ª, 2ª y 3ª), Jamahiriya Árabe Libia (3ª), Jordania (3ª), Kuwait (1ª), Líbano (3ª), Malasia (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (1ª) y en nombre propio (4ª)), Mauritania (4ª), Nueva Zelandia (4ª), Omán (3ª), República Árabe Siria (1ª), República Democrática Popular de Corea (4ª), Sudáfrica (4ª), Turquía (3ª), Viet Nam (4ª), Yemen (3ª).

26. Formuló declaraciones el observador de Palestina (1ª y 3ª).

27. También formularon declaraciones los observadores de la Santa Sede (3ª) y Suiza (1ª).

28. Formularon asimismo declaraciones los observadores de la Liga de los Estados Árabes (4ª) y de la Organización de la Conferencia Islámica (3ª).

29. Un representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia formuló también una declaración (4ª).

30. La Comisión escuchó también declaraciones de los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Al-Haq, Law in the Service of Man (4ª), American Jewish Committee (2ª), Amnistía Internacional (2ª), Asociación Civil Niña Madre (2ª), Asociación Mundial de Educación (2ª), Cairo Institute for Human Rights Studies (2ª), Coalición Internacional para el Hábitat (4ª), Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos (4ª), Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo

² Las cifras que figuran entre paréntesis después del nombre de los Estados o de las organizaciones indican la o las sesiones en el curso de las cuales se hicieron las declaraciones.

Mundial de Iglesias (2ª), Comisión Internacional de Juristas (2ª), Congreso Judío Mundial (declaración conjunta con la Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos) (2ª), Federación General de Mujeres Árabes (2ª), Federación Mundial de la Juventud Democrática (4ª), Internacional de Resistentes a la Guerra (2ª), International Federation of Human Rights Leagues (2ª), Juventud Estudiantil Católica Internacional (4ª), Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (2ª), Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos (4ª), Movimiento Indio "Tupaj Amaru" (4ª), North-South XXI (2ª), Organización Árabe de Derechos Humanos (2ª), Organización Mundial contra la Tortura (2ª), Unión de Juristas Árabes (2ª) y World Union for Progressive Judaism (4ª).

31. Formularon declaraciones en ejercicio del derecho equivalente al derecho de respuesta los observadores de Israel (4ª) y Líbano (4ª).

Graves y masivas violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por Israel

32. En la quinta sesión, celebrada el 19 de octubre de 2000, el representante de Túnez presentó el proyecto de resolución E/CN.4/S-5/L.2/Rev.1 patrocinado por la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, el Níger, Omán, el Pakistán, Palestina, Qatar, el Senegal, Somalia, el Sudán, Túnez, Turquía y el Yemen.

33. A petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, apoyado por los representantes de Túnez y Venezuela, el Presidente suspendió el examen del proyecto de resolución.

34. En la sexta sesión, celebrada el mismo día, la Comisión reanudó el examen del proyecto de resolución.

35. El representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y el representante de Túnez hicieron declaraciones con relación al proyecto de resolución.

36. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas³ del proyecto de resolución.

37. A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación nominal el proyecto de resolución, que fue aprobado por 19 votos contra 16 y 17 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

<i>Votos a favor:</i>	Bangladesh, Bhután, China, Cuba, Filipinas, India, Indonesia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Níger, Pakistán, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Túnez, Venezuela.
-----------------------	--

³ El anexo III contiene una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la resolución de la Comisión.

Votos en contra: Alemania, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania.

Abstenciones: Argentina, Botswana, Brasil, Burundi, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, México, Nepal, Nigeria, Perú, República del Congo, República de Corea, Rwanda, Zambia.

38. Formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes de la Argentina, Burundi, el Canadá, Chile, los Estados Unidos de América, Francia (en nombre de la Unión Europea; Letonia, Polonia, la República Checa y Rumania se adhirieron a la declaración), Guatemala, la India, el Japón, Mauricio, Nepal, Noruega y la República del Congo.

39. Después de la aprobación de la resolución, los observadores de Israel y Palestina hicieron declaraciones con relación al tema.

40. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, resolución S-5/1.

V. Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su quinto período extraordinario de sesiones

41. En su sexta sesión, celebrada el 19 de octubre de 2000, la Comisión examinó el proyecto de informe sobre la labor realizada en su quinto período extraordinario de sesiones (E/CN.4/S-5/L.1 y Add.1). El proyecto de informe fue aprobado *ad referendum* y la Comisión decidió encargar a la Relatora que le diera forma definitiva.

ANEXOS

Anexo I

Programa

1. Aprobación del programa.
2. Organización de los trabajos.
3. Carta de fecha 3 de octubre de 2000 dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el Representante Permanente de Argelia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
4. Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su quinto período extraordinario de sesiones.

Anexo II
Lista de participantes

Miembros

Alemania

Sr. Walter Lewalter, Sr. Klaus Metscher, Sr. Robert Dieter, Sr. Thomas Bittner,
Sr. Dominic Krist, Sra. Gabriele Steinfatt

Argentina

Sr. Leandro Despouy, Sra. Norma Nascimbene de Dumont, Sr. Sergio Cerda

Bangladesh

Sr. Iftekhar Ahmed Chowdhury, Sra. Ismat Jahan, Sr. Md. Sufiur Rahman

Bhután

Sr. Bap Kesang, Sra. Pema Choden, Sr. Sherab Tenzin, Sr. Ugyen Tshewang

Botswana

Sra. Nobantu Kalake

Brasil

Sr. Celso L.N. Amorim, Sr. Antonio de Aguiar Patriota, Sr. Fernando Apparício,
Sr. Alexandre Peña Ghisleni

Burundi

Sr. Adolphe Nahayo

Canadá

Sra. Marie Gervais-Vidricaire, Sr. Steve Hibbard, Sra. Deborah Chatsis,
Sra. Anna Kapellas

Chile

Sr. Juan Enrique Vega, Sr. Alejandro Salinas, Sr. Pedro Oyarce, Sr. Luis Maurelia

China

Sr. Li Enheng, Sr. Liu Xinsheng, Sr. Ren Yisheng, Sr. Tian Lixiao,
Sr. Zhang Changwei

Colombia

Sr. Camilo Reyes Rodríguez, Sr. Harold Sandoval Bernal

Cuba

Sr. Carlos Amat Forés, Sr. Jorge Iván Mora Godoy, Sr. Antonio Alonso Menéndez,
Sr. Jorge Ferrer Rodríguez

Ecuador

Sr. Roberto Betancourt-Ruales, Sr. José Valencia

El Salvador

Sr. Victor Manuel Lagos Pizzati, Sr. Mario Castro Grande

España

Sr. Joaquín Pérez-Villanueva y Tovar, Sr. Iñigo de Palacio España

Estados Unidos de América

Sra. Nancy H. Rubin, Sr. E. Michael Southwick, Sr. James B. Foley,
Sra. Pamela E Holmes, Sr. Michael Peay, Sr. Howard Perlow, Sra. Cheryl Sim,
Sr. Steven Solomon, Sr. Steven Wagenseil

Federación de Rusia

Sr. Vasily Sidorov, Sr. Yuri Boichenko, Sr. Alexander Zasytkin, Sr. Victor Meshkov,
Sr. Grigory Lukiyantsev, Sr. Vladimir Dolgoborodov, Sr. Vassily Kuleshov,
Sr. Yulia Gusynina

Filipinas

Sr. Samuel T. Ramel, Sr. Denis Y. Lepatan, Sra. Maria Teresa C. Lepatan,
Sra. Elvira L. Maaghon

Francia

Sr. Philippe Petit, Sr. Hervé Magro, Sr. Jean-Philippe Charlemagne

Guatemala

Sr. Antonio Arenales-Forno, Sra. Carla Rodríguez-Mancía

India

Sra. Savitri Kunadi, Sr. Sharat Sabharwal, Sr. R.N. Prasad

Indonesia

Sr. Nugroho Wisnumurti, Sra. Susanto Sutoyo, Sr. Primanto Hendrasmore,
Sr. I. Gusti A.W. Puja, Sr. Muhammad Anshor

Italia

Sr. Claudio Moreno, Sr. Massimo Leggeri, Sr. Giuseppe Calvetta, Sr. Pietro Prosperi

Japón

Sr. Koichi Haraguchi, Sr. Makoto Katsura, Sr. Masaru Watanabe, Sr. Akira Chiba,
Sr. Tadashi Fujiwara, Sr. Takeshi Seto, Sr. Naoko Maeda

Letonia

Sr. Janis Karklins, Sr. Raimonds Jansons

Luxemburgo

Sra. Michèle Pranchère-Tomassini

Madagascar

Sr. Maxime Zafera, Sra. Clarah Andrianjaka, Sr. Koraiche Allaoudine

Marruecos

Sr. Nacer Benjelloun-Touimi, Sra. Jalila Houmane, Sr. Lofti Bouchaara

Mauricio

Sr. Dhurmahdass Baichoo, Sra. Usha Chandnee Dwarka-Canabady,
Sr. Ravindranath Sawmy, Sra. Shiu Ching Young Kim Fat

México

Sra. Perla Carvalho, Sr. Arturo Hernández Basave, Sr. Alejandro Negrín Muñoz

Nepal

Sr. Shambhu Ram Simkhada, Sr. Nabin Bahadur Shrestha, Sr. Suresh Man Shrestha,
Sr. Pushpa Raj Bhattarai

Níger

Sr. Adamou Seydou

Nigeria

Sr. P.I. Ayewoh

Noruega

Sr. Björn Skogmo, Sr. Roald Naess, Sr. Sven Sevje, Sra. Ingrid M. Sylow

Pakistán

Sr. Malik Azhar Ellahi, Sr. Imtiaz Hussain, Sr. Zahid Hussain Bukhari,
Sra. Mumtaz Zahra Baloch, Sr. Farrukh Iqbal Khan

Perú

Sr. Jorge Voto-Bernales, Sr. Luis Enrique Chávez Basagoitia, Sr. Gonzalo Guillén Béker

Polonia

Sr. Tomasz Knothe, Sra. Anna Grupinska, Sra. Krystyna Zurek, Sr. Jerzy Burski

Portugal

Sr. Alvaro de Mendonça e Moura, Sr. José Júlio Pereira Gomes,
Sr. Luis Filipe Faro Ramos

Qatar

Sr. Fahad Awaida Al-Thani, Sr. Abdulla Hussein Jaber, Sr. Mohamed Ali Al-Malki

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Sr. Simon W.J. Fuller, Sr. Derek A. R. Walton, Sr. Kevin D. Lyne, Sr. Paul Bentall

República Checa

Sr. Miroslav Somol, Sr. Petr Hladík, Sra. Ivana Schellongová

República de Corea

Sr. Man-soon Chang, Sr. Byung-se Yun, Sr. Gil-sou Shin, Sr. Kang-il Hu

República del Congo

Sr. Justin Biabaroh-Iboro, Sra. Delphine Bikouta

Rumania

Sra. Anda-Cristina Filip, Sr. Alexandru Farcas, Sr. Florin Ciolacu, Sr. Anton Pacuretu

Rwanda

Sr. Canisius Kananura

Senegal

Sr. Ibou Ndiaye, Sr. Diégane Samba Thioune, Sr. Abdoulaye Dieye,
Sr. Mamadou Diongue, Sr. Papa Diop

Sri Lanka

Sr. Sudantha S. Ganegama-Arachchi, Sr. A. Saj U. Mendis

Sudán

Sr. Ibrahim Mirghani Ibrahim, Sr. Omer M. A. Siddig, Sr. Mohamed Yousif Abdalla,
Sr. Christopher Leonardo Jada

Swazilandia

Sr. Albert H.N. Shabangu, Sr. Clifford S. Mamba

Túnez

Sr. Hatem Ben Salem, Sr. Mohamed Samir Koubaa, Sr. Raouf Chatty,
Sra. Chiraz Ben Abdallah

Venezuela

Sr. Werner Corrales Leal, Sr. Victor Rodríguez Cedeño, Sr. Alfredo Michelena,
Sr. Vladimir González Villaparedes, Sra. María Eugenia Moreno

Zambia

Sra. Irene B. Fundafunda, Sra. E.T. Sinjela

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Afganistán	Estonia	Mongolia
Albania	Etiopía	Mozambique
Angola	ex República Yugoslava de	Myanmar
Arabia Saudita	Macedonia	Nicaragua
Argelia	Finlandia	Nueva Zelandia
Armenia	Georgia	Omán
Australia	Ghana	Países Bajos
Austria	Grecia	Panamá
Azerbaiyán	Guinea	República Árabe Siria
Bahrein	Haití	República de Moldova
Belarús	Honduras	República Dominicana
Bélgica	Hungría	República Popular
Belice	Irán (República Islámica	Democrática de Corea
Bosnia y Herzegovina	del) Iraq	República Unida de
Brunei Darussalam	Irlanda	Tanzanía
Bulgaria	Islandia	San Marino
Cabo Verde	Israel	Singapur
Camerún	Jamahiriya Árabe Libia	Somalia
Chipre	Jamaica	Sudáfrica
Costa Rica	Jordania	Suecia
Côte d'Ivoire	Kazajstán	Tailandia
Croacia	Kenya	Turquía
Dinamarca	Kuwait	Ucrania
Egipto	Líbano	Uruguay
Emiratos Árabes Unidos	Lituania	Viet Nam
Eritrea	Malasia	Yemen
Eslovaquia	Malta	Zimbabwe
Eslovenia	Mauritania	

Estados no miembros de las Naciones Unidas

representados por observadores

Santa Sede, Suiza.

Otros observadores

Palestina

Órganos de las Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la
Infancia

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el
Desarrollo

Mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos
ocupados por Israel desde 1967

Organizaciones intergubernamentales

Liga de los Estados Árabes

Organización de la Conferencia Islámica

Organización de la Unidad Africana

Unión Europea

Otras organizaciones

Comité Internacional de la Cruz Roja

Organizaciones no gubernamentales

Entidades consultivas generales

Asociación Internacional para la Libertad de
Religión

Caritas Internationalis (Confederación
Internacional de Organizaciones Católicas
de Acción Caritativa y Social)

Centro Europa-Tercer Mundo

Comisión de las Iglesias para los Asuntos
Internacionales del Consejo Mundial de
Iglesias

Confederación Mundial del Trabajo

Congreso Islámico Mundial

Familia Franciscana Internacional

Federación Mundial de la Juventud
Democrática

Federación Sindical Mundial

Liga Musulmana Mundial

Movimiento Internacional de Jóvenes y
Estudiantes sobre Asuntos de las
Naciones Unidas

Entidades consultivas especiales

Al-Haq, Law in the Service of Man

American Jewish Committee

Amnistía Internacional

Asociación Civil Niña Madre

Asociación Internacional de Abogados y
Juristas Judíos

Cairo Institute for Human Rights Studies

Canadian Council of Churches

Comisión Africana de Promotores de la
Salud y de los Derechos Humanos

Comisión Católica Internacional de
Migración

Comisión Internacional de Juristas

Comité Consultativo Mundial de la
Sociedad de los Amigos

Conferencia Panindia de Mujeres
Congreso Judío Mundial
Consejo Internacional de Mujeres Judías
Ejército de Salvación
Federación General de Mujeres Árabes
Interfaith International
Internacional de Resistentes a la Guerra
International Federation of Human Rights
Leagues
Juventud Estudiantil Católica Internacional
Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y
Libertad
Liga Internacional para los Derechos y la
Liberación de los Pueblos
Marangopoulos Foundation for Human
Rights
Movimiento Indio "Tupaj Amaru"
Movimiento Mundial de las Madres

New Humanity
North-South XXI
Organización Árabe de Derechos Humanos
Organización Internacional de Mujeres
Sionistas
Organización Internacional para el
Desarrollo de la Libertad de Enseñanza
Organización Internacional para la
Eliminación de Todas las Formas de
Discriminación Racial
Organización Mundial contra la Tortura
Servicio Internacional para los Derechos
Humanos
Unión de Juristas Árabes
Unión Mundial de las Organizaciones
Femeninas Católicas
World Federation of Methodist and Uniting
Church Women

Entidades incluidas en la Lista

Asociación Mundial de Educación
Association of World Citizens

Movement against Racism and for
Friendship among Peoples
World Union for Progressive Judaism

Anexo III

Consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de la resolución S-5/1 aprobada por la Comisión en su quinto período extraordinario de sesiones

En su sexta sesión, el 19 de octubre de 2000, la Comisión aprobó la resolución S-5/1. Las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de esa resolución aparecerán publicadas en una adición al presente informe.

Anexo IV

Lista de documentos de la Comisión en su quinto período extraordinario de sesiones

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
E/CN.4/S-5/1	1	Programa provisional: nota del Secretario General
E/CN.4/S-5/1/Add.1	1	Anotaciones al programa provisional, preparadas por el Secretario General
E/CN.4/S-5/2	3	Carta de fecha 3 de octubre de 2000 dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el Representante Permanente de Argelia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/S-5/3	3	Informe de la misión sobre las violaciones por Israel de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, presentado por el Sr. Giorgio Giacomelli, Relator Especial
E/CN.4/S-5/4	3	Carta de fecha 19 de octubre de 2000 dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos de distribución limitada

E/CN.4/S-5/L.1 y Add.1	4	Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su quinto período extraordinario de sesiones
E/CN.4/S-5/L.2/Rev.1	3	Graves y masivas violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por Israel: proyecto de resolución

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

E/CN.4/S-5/NGO/1	3	Declaración presentada por escrito por la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general
------------------	---	---
